



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPTO. RECURSOS HUMANOS

**RECONOCE PERMISO ADMINISTRATIVO A
 YONATHAN ALEJANDRO ROMERO FIERRO
 PROFESIONAL A CONTRATA**

DECRETO N° 759

CHILLAN VIEJO, 16 ABR 2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09/12/2008 y 10/12/2008, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada por don (ña) **YONATHAN ALEJANDRO ROMERO FIERRO** con fecha 07/04/10, para que se le conceda Permiso Administrativo por 02 día (s) y la autorización dada por el Sr. Administrador con la misma fecha.

DECRETO:

1.- RECONOCE 2.0 día (s) de Permiso Administrativo a **Don YONATHAN ALEJANDRO ROMERO FIERRO, PROFESIONAL** a Contrata desde el día 08/04/2010 al 09/04/2010 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGB/ PAQ / LERM / emm

DISTRIBUCION:



ULISES AEDO VALDES
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAF	Control	Secretaría Municipal	Ofic. de Partes	Interesado	Depto. Personal

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 08 de abril de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Daniel Aedo Sandoval Rut: N° 13.377.164-6, domiciliado en calle Cabildo N°363 de la ciudad de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante, encarga a don Daniel Aedo Sandoval, a desempeñar las labores de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don Daniel Aedo Sandoval, se compromete a desempeñar los trabajos especificados en esta cláusula, situación que certificará el Constructor Civil dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: Los servicios se pagan mediante un único estado de pago, una vez terminados los trabajos de "Retiro y Limpieza de Escombros en los Sectores Rurales y Urbanos de la Comuna de Chillán Viejo", de acuerdo a los días trabajados, la suma de 10.000.- (diez mil pesos) por día, incluido impuesto.

TERCERO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante la ejecución del servicio será responsabilidad del Prestador del Servicio.

CUARTO: Este contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DANIEL AEDO SANDOVAL
RUT N° 13.377.164-6